Informe de Evaluación

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2019

"SEGURO MÉDICO ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS"

Asunción, 10 de septiembre de 2019

En el Departamento de Contrataciones del Crédito Agrícola de Habilitación, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación, conformado por Resolución del Consejo Directivo N° 02 de fecha 02 de agosto de 2019, integrado por el Lic. Fredy Ibañez Mendoza, coordinador; el Abg. Luis Vega, miembro en representación de la Asesoría Jurídica; C.P. Analia Ortiz; miembro en representación de la Jefatura de Control y Seguimiento; la Lic. Lorena Oviedo, como miembro administrador de contrato y la Srta. Araceli Figueredo como elaboradora del informe, se da inicio al acto de evaluación de ofertas del llamado para el **"SEGURO MÉDICO ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS", cuyo ID es el N° 361.850,** por la modalidad de Licitación Pública Nacional N°03/2019, comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por expediente N° 322.520.

1. Acta de Apertura de Ofertas:

Que, en la fecha de apertura fijada para el día 2 de setiembre del año 2.019, se procedió a la apertura de sobres según el orden de recepción en el Departamento de Contrataciones.

Se presentaron las siguientes firmas:

N°	EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO
1	MEDIPLAN S.A	licitaciones@medilifeparaguay.com
2	ODONTOLOGÍA 3 S.A	odontología3@tigo.com.py
3	ODONTOMEDICA S.A	gerencia@saludprotegida.com.py
4	DOCTO S.R.L	doctosrldos@hotmail.com/prepaga@doctosalud.com.py

Se presenta el siguiente cuadro comparativo de ofertas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIPLAN S.A	ODONTOLOGÍA 3 S.A	ODONTOMEDICA S.A.	DOCTO S.R.L
1	Seguro Médico para Funcionarios	699.500	**No Cotiza**	704.000	725.000
2	Seguro Odontológico para funcionarios	**No Cotiza**	200.000	**No Cotiza**	**No Cotiza**

1.2. Observaciones realizadas:

En oportunidad de la apertura de las ofertas, se asentaron las siguientes observaciones:

Maria A Figueredo R.

<u>La Empresa ODONTOMEDICA S.A. deja constancia</u>:

- De fojas 55 a 61 de la carpeta de oferta de la firma MEDIPLAN S.A, se encuentra agregado el poder especial otorgado por la firma MEDIPLAN S.A., a favor de la Abg. Graciela Kettermann, en el cual lo faculta a esta última a representar a dicha sociedad un proceso de contrataciones de licitaciones públicas o privadas, estableciendo expresamente la facultad de realizar los siguientes actos: Firmar individualmente notas, aclaratorias, contratos que fueren necesarios para el fin señalado.

- Al tratarse de un poder especial el mandante solamente puede realizar de manera limitativa aquellos actos expresamente autorizado en el poder, por lo tanto el presente poder es insuficiente, en razón a que el mismo no se faculta a la Abg. Graciela Kettermann, a suscribir la oferta, sino que solamente se le faculta a realizar otros actos relacionados con la licitación entre los cuales reiteramos la firma de ofertas, siendo esto un documento sustancial al ser insuficiente corresponde la descalificación de la oferta.

<u>La Empresa MEDIPLAN S.A., deja constancia que</u>:

La empresa Odontomedica S.A.,

- No se cumple con la experiencia requerida atendiendo a que los contratos presentados en su totalidad no alcanzan las condiciones de inclusión de beneficiarios que debe ser igual o superior a lo exigido por este PBC.
- No cumple con la presentación de un centro de asistencial habilitado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en la localidad de Obligado, ya que en dicha ciudad existe un centro asistencial, el cual es la clínica San Andrés, presentado por MEDIPLAN S.A.
- No cumple con un de un centro de asistencial habilitado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en la localidad de Hernandarias, ya que en dicha ciudad existe un centro asistencial habilitado, el cual es el Sanatorio Costanera, presentado por MEDIPLAN S.A.
- No presenta especialista en la especialidad requerida en Gastroenterología pediátrica.

La Empresa DOCTO S.R.L.

- No cumple con el ítems de experiencia inciso a) de 10 años de experiencia en la prestación de servicios como empresa de medicina pre-paga ya que presenta habilitación como pre-paga de fecha 13/10/2017, no cumpliendo con los años solicitados.
- No cumple con el ítems experiencia inciso b), ya que el alcance de la cobertura médica presentada no se equipara según contrato presentado a lo requerido por el PBC, ni tampoco se alcanza las condiciones de inclusión de beneficiarios exigidas por el PBC.

- No se cumple con la presentación de centros de asistenciales habilitado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en las siguientes localidad:
  - Hernandarias
  - Obligado
  - Ita
  - Caacupé
  - San Estanislao, entre otros.-

Análisis de las observaciones:

- **Mediplan S.A**

Este comité procede a verificar la observación planteada por la empresa ODONTOMÉDICA S.A , ya que constituye un documento de carácter sustancial y se observa que en fojas 55 al 61, de la oferta presenta un Poder Especial a favor de la Abg. Graciela Kettermann.

Adicionalmente por nota de fecha 03/09/2019, expediente mesa de entrada N° 007559, el Coordinador del Comité de Evaluación solicita al Abg. Luis Maria Vega, miembro del Comité Evaluador por la Asesoría Juridica, el análisis y alcance del Poder Especial, presentado en la oferta por la firma Mediplan S.A .

El Abogado Luis Vega miembro del Comité de Evaluación, respondió la nota manifestando: *a fin de emitir parecer jurídico, sobre el expediente de referencia haciéndolo en los siguientes términos:*

Que, *en fecha 02 de septiembre de 2019, la empresa ODONTOMEDICA S.A ha realizado la siguiente observación:"...De fojas 55 a 61 de la carpeta de oferta de la firma MEDIPLAN S.A, se encuentra agregado el poder especial otorgado por la firma MEDIPLAN S.A., a favor de la Abog. Graciela Kettermann, en el cual lo faculta a esta última a representar a dicha sociedad un proceso de contrataciones de licitaciones públicas o privadas, estableciendo expresamente la facultad de realizar los siguientes actos: Firman individualmente notas, aclaratorias, contratos que fueren necesarios para el fin señalado.* ----------

Al tratarse de un poder especial el mandante solamente puede realizar de manera limitativa aquellos actos expresamente autorizado en el poder, por lo tanto el presente poder es insuficiente en razón a que el mismo no se faculta a la Abog. Graciela Kettermann a suscribir la oferta, sino que solamente se le faculta a realizar otros actos relacionados con la licitación entre los cuales reiteramos la firma de ofertas, siendo esto un documento sustancial al ser insuficiente corresponde la descalificación de la oferta..."(Sic).

Que, *de las constancias del presente expediente, surge que a fs. 07/13, se encuentra agregado el poder especial N° 23 de fecha 04 de abril de 2019 otorgado por la firma MEDIPLAN S.A, a favor de la Abg. Graciela Kettermann, el cual refiere cuanto sigue.. "Que por la presente escritura vienen a conferir PODER ESPECIAL, a favor de la Abg. GRACIELA BEATRIZ KETTERMANN LEZCANO, con Cédula de*

Maria A Figueredo R.

Identidad Civil N° 4.435.234, para que la misma en nombre y representación de la firma MEDIPLAN S.A., ejecute todo los actos que sean necesarios, gestiones y diligencias inherentes al objeto de la sociedad pudiendo de tal forma celebrar con cualquier tipo de entidad del país o del extranjero en forma individual o conjunta los actos que sean necesarios tales como los que a continuación se detallan: A) Representar plenamente a la sociedad y realizar las siguientes actuaciones: representar a la sociedad en procesos de contrataciones de licitaciones públicas o privadas, en concurso de precios y en todas aquellas contrataciones previstas por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus consecuentes modificaciones, desde el inicio de cada proceso hasta su culminación, ***quedando facultada a firmar individualmente notas, aclatratorias contratos y todos aquellos actos que fueran necasarios para el fin señalado, e incluso, presentar protestas, recursos y cuanto acto fuera necesario para representar a MEDIPLAN S.A, ante la Direccion Nacional de Contrataciones Publicas..."(Sic).***

Que, *la firma ODONTOMEDICA S.A., pretende la descalificación de la firma MEDIPLAN S.A., alegando que el poder especial otorgado a la Abg. Graciela Kettermamann, no se faculta a la misma a suscribir la oferta.*

"Que, analizado el Poder Especial , presentado por la firma MEDIPLAN S.A., se observa,

- ***Primero****, que la Abg. GRACIELA BEATRIZ KETTERMANN LEZCANO, está facultada a representar plenamente a la sociedad conforme al inciso A.*
- ***Segundo,*** *que el Poder Especial otorgado tiene como finalidad que la apoderada represente a la sociedad en procesos de contrataciones de licitaciones públicas o privadas, en concurso de precios y en consecuentes modificaciones, desde el inicio de cada proceso, hasta su culminación; y*
- ***Tercero****, que la apoderada está facultada a firmar en representación de MEDIPLAN S.A., todos aquellos actos que fueran necesarios para el fin señalado.-*

Que, *ante las consideraciones enunciadas, se advierte que la presentación de la oferta, constituye el acto que da inicio al proceso de licitación pública, por lo que estando legitimada la Abg. GRACIELA BEATRIZ KETTERMANN LEZCANO, a representar a la firma MEDIPLAN S.A.,* ***desde el inicio de cada proceso, hasta su culminación",*** *conforme al Poder Especial N° 23, de fecha 04 de abril de 2019, no se encuentran motivos para la descalificación de la firma MEDIPLAN S.A.*

Este comité de Evaluación, respaldado por el dictamen juridico del Abog. Luis Vega, considera que la observación planteada, por la firma Odontomedica S.A., ***carece de méritos suficientes para la descalificación de su oferta.***

ODONTOMEDICA S.A

Lo referente a la observación de EXPERIENCIA requerida, este Comité de Evaluación observa que la empresa ODONTOMEDICA S.A., ha presentado Contratos ejecutados en los años 2016, 2017, y 2018,

Maria A Figueredo R.

con sus respectivas constancias de cumplimiento o recepción definitiva, en fojas 71 al 129 de la oferta, cuya sumatoria alcanza el porcentaje 70% (setenta porciento) del monto máximo establecido por la convocante, en la Seccion II, Criterios de Evaluacion y Requisitos de Calificacion.

En cuanto a la presentación de Centro Asistencial, habilitado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en la localidad de Obligado, se visualiza que a fojas 132, de la oferta presenta como prestador al Sanatorio ADVENTISTA de HOHENAU, que se encuentra a 15 Km de Obligado y el Sanatorio Aleman S.R.L., de la ciudad de Obligado como Adicional por lo que cumple con lo solicitado en el PBC.

Para la Ciudad de Hernandarias la firma ODONTOMEDICA S.A., este Comité observa que presenta tres Sanatorios los cuales son:

- Sanatorio Central, Sanatorio San José, en Ciudad del Este distante a 13 Km de la Ciudad en cuestión y como Adicional el Sanatorio Santa Rosa de la Ciudad de Hernandarias, por lo que se puede decir que cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, verificado a traves del sistema de Posicionameinto Global (GPS).

La firma MEDIPLAN S.A, observa que la Firma ODONTOMEDICA S.A, no presenta especialista en la especialidad requerida en Gastroenterología Pediátrica, que a solicitud del Comité, por nota de fecha de 09/09/19, se remite la documentacion del profesional en cuestión, respondida por la firma ODONTOMEDICA S.A, donde cuenta con profesionales para la especialidad.

DOCTO S.R.L

Conforme a las observaciones planteadas por la firma MEDIPLAN S.A., este Comité ha considerado necesario solicitar a la empresa DOCTO S.R.L., las siguientes documentaciones:

a) Certificado de Registro y Autorización, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
b) Declaración Jurada de listado de Sanatorios en las localidades de Hernandarias, Obligado, Ita, Caacupé San Estanislao.

Con relación a la Declaración Jurada de Listado de Sanatorios en las localidades de Hernandarias, Obligado, Ita, Caacupé San Estanislao, la firma DOCTO S.R.L., remite las documentaciones solicitadas, según email de fecha 09.09.2019.-

Lo referente a Certificado de Registro, la citada empresa remite un Certificado de la SUPERINTENDENCIA DE SALUD, por la calidad de los servicios de salud a favor del SANATORIO AMERICANO SOCIEDAD ANÓNIMA, debiendo ser a favor de la firma Docto S.R.L., y emitida por el Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social.

Maria A Figueredo R.

Como se podrá observar, el oferente DOCTO S.R.L., **No Cumple** con lo solicitado en LA SECCIÓN II, punto 2. Requisitos para Calificación Posterior inciso B) Experiencia Lote N.º 1, inciso;

a) ya que presenta habilitación como pre-paga de fecha 03/01/2014, como Sanatorio Americano no así como DOCTO S.R.L.

Por tanto este Comité de Evaluación , en función a sus atribuciones, procede a ***DESCALIFICAR,*** la oferta de la empresa DOCTO S.R.L. por no ceñirse a los procedimientos dispuestos en el Artículo 58, del Decreto 21909/03, la Ley 2051/03, que textualmente dice: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la Convocante.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de Carácter Sustancial

Seguidamente, el Comité de Evaluación pasa a verificar los requisitos sustanciales señalados en el Art. 60, del Decreto N° 21909/03 y sus modificaciones, constatándose cuanto sigue:

	Documentos Sustanciales	*El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado.*	*Garantía de mantenimiento de oferta.*	*Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta para Persona Física.**	*Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.**	*Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.**
		Cumple / No Cumple	*Cumple / No Cumple*	*Cumple / No Cumple*	*Cumple / No Cumple*	*Cumple / No Cumple*
1	MEDIPLAN S.A.	Cumple. Fs 2 al 4	Cumple. Fs 6 al 10	No Aplica	Cumple. Fs 17 al 43	Cumple. Fs 55 al 61
2	ODONTOLOGÍA 3 S.A	Cumple. Fs 3 al 6	Cumple. Fs 8 al 12	No Aplica	Cumple. SIPE	Cumple. SIPE
3	ODONTOMEDICA S.A	Cumple. Fs 16 al 18	Cumple,Fs 19 al 23	No Aplica	Cumple.SIPE	Cumple. Fs 3 al 6

Verificación del Art. 40, por parte de la Convocante:

	ARTÍCULO 40	Inciso a) : Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si la oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	Inciso b) : Verificación por los medios disponibles, si la oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nro. 1.626/2.000 aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la S.F.P.
		Cumple / No Cumple	**Cumple / No Cumple**
1	MEDIPLAN S.A.	No verifica registros	No verifica registros
2	ODONTOLOGÍA 3 S.A	No verifica registros	No verifica registros
3	ODONTOMEDICA S.A.	No verifica registros	No verifica registros

Se procede a verificar lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015, a través de la SINARH, verificando el Comité de Evaluación que dentro de los registros de las oferentes no existen evidencias de estar comprendidos en el presupuesto del "inc. a" ni "b" del artículo 40 de la ley 2051/03.

Maria A Figueredo R.

3. Tabla comparativa de los precios de las ofertas (para verificar errores aritméticos)

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61 del Decreto Nro. 21909/2.003, se ha procedido a la verificación de las Planillas de Precios, presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, **resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.**

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes.

Habiendo verificado la inexistencia de errores aritméticos en los formularios de ofertas, se procede a ordenar las ofertas por precio más bajo a fin de contrastar el precio ofertado con el precio referencial SICP.

- LOTE N° 1 - SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS

Precio Referencial: 798.986.-

Item	FIRMA OFERENTE	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	% de Variacion con relacion al Costo Estimado.
1	MEDIPLAN S.A.	699.500.-	- 12.4 %
2	ODONTOMEDICA S.A.	704.000.-	- 11,6%

- LOTE N° 2 - SEGURO ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS

Precio Referencial: 196.666.-

Item	FIRMA OFERENTE	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	% de Variacion con relacion al Costo Estimado.
1	ODONTOLOGÍA 3 S.A.	200.000.-	+ 1,7 %

Según se visualiza en los cuadros que anteceden, las empresas que obtuvieron los precios más bajos son:

- ✔ MEDIPLAN S.A., EN EL LOTE 1.
- ✔ ODONTOLOGÍA 3 S.A., EN EL LOTE 2.

Maria A Figueredo R.

3.2. Aplicación del Margen de Preferencia - Margen de Preferencia para productos Nacionales.

a) Se puede observar que la firma **MEDIPLAN S.A.,** presentó con su oferta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N° 61550, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, con fecha de emisión 28/08/2019.

b) Se puede observar que la firma **ODONTOMEDICA S.A.,** presentó con su oferta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N° 61798, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, con fecha de emision 30/08/2019.

c) Se puede observar que la firma **ODONTOLOGÍA 3 S.A.,** presentó con su oferta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N° 60623, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, con fecha de emision 20/08/2019.

Habiendo presentado todas las firmas el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, no se requiere la Aplicación de procedimiento de Margen de Preferencia.

Verificado lo establecido en la ley de Margen de Preferencia, se puede observar que no se aplica a la oferta el procedimiento, ya que todas las firmas presentan el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, por lo que se mantiene las ofertas y el orden elaborado en el punto 3.1.

4. Verificación de las Ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas presentadas por las firmas **MEDIPLAN S.A., y ODONTOLOGÍA 3 S.A.,** a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Anexo I, Seccion VII, Documentos que componen la Oferta.

4.1 Solicitud de Aclaración de la oferta y Respuesta del Oferente:

- ✔ **MEDIPLAN S.A:**

El Comité de Evaluacion, facultado en el art. 57, del Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03, adicionalmente solicita por escrito de fecha 03 de setiembre de 2019, remitida a la empresa MEDIPLAN S.A., recepcionado en el email licitaciones@medilifeparaguay.com, con acuse de recibo,lo siguiente:

- ✔ Contrato suscripto con los prestadores conforme al listado de los Centros Asistenciales presentados con la oferta.

La citada empresa respondió en fecha 04/09/2019, por nota acompañando 430 (cuatrocientos treinta)

Maria A Figueredo R.

fojas, copias autenticas de los contratos, cumpliendo con lo requerido.

Por nota de fecha 4 de setiembre de 2019, remitida a la empresa MEDIPLAN S.A., recepcionado en el email licitaciones@medilifeparaguay.com, con acuse de recibo, se solicitó lo siguiente:

- ✔ Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas;
- ✔ Balance correspondiente año 2016.

La empresa respondió en fecha 05/09/2019, por nota mesa de entrada N° 7711, ambos documentos, cumpliendo con lo requerido.

- ❑ **ODONTOLOGÍA 3 S.A**

El Comité de Evaluacion, facultado en el art. 57, del Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03, adicionalmente por nota de fecha 03 de setiembre de 2019 remitida a la empresa ODONTOLOGÍA 3 S.A., recepcionado en el email odontologia3@tigo.com.py, con acuse de recibo, se solicitó lo siguiente:

- ✔ **Experiencia:** La prestadora deberá presentar documentos que acrediten que el oferente cuenta con una antigüedad, experiencia y tradición, en la prestación de servicios odontológicos corporativos. Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (fecha de Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (Art. 245, Ley 836/80 "Código Sanitario"). La experiencia mínima deberá ser de cinco (5) años.

La empresa respondió la nota en fecha 04/09/2019, por expediente mesa de entrada N° 7632, cumpliendo con lo requerido.
Una vez realizada las aclaraciones pertinentes y recepcionado los documentos requeridos, este Comité de Evaluación, ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, del llamado.

	Documentos Legales	MEDIPLAN S.A.	ODONTOLOGÍA 3 S.A.
		Cumple / no cumple	Cumple / no cumple
1	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	Cumple. Fs 66 al 67	Cumple 56 al 57
2	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple. Fs 62 al 64	Cumple. SIPE
3	Fotocopia simple del Certificado de Cuplimiento Tributario vigente	Cumple.Fs 68	Cumple. Fs 58
4	Fotocopia simple de la patente municipal del oferente	Cumple. Fs 69	Cumple. Fs 59
5	Balance de los años 2015 - 2016 - 2017	Cumple. Fs 80 al 105	Cumple.Fs 38 al 54

Maria A Figueredo R.

Segun el cuadro anterior, verificada las documentaciones presentadas por las mismas, se puede constatar que las firmas MEDIPLAN S.A., y ODONTOLOGÍA 3 S.A., han dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado.

4.2. Análisis del Precio Ofertado:

Se deja constancia que el precio referencial fue obtenido siguiendo la guía de elaboración de precios de referencia establecida por Res. DNCP Nº 411/2018 y sus modificatorias. La documentación respaldatoria obra en la carpeta de evaluación.

Seguidamente, se evalúa el margen de diferencia (MD) entre el costo referencial o Precio Referencial SICP (PRSICP) y el precio ofertado (Po), en base al siguiente cálculo MD = (Po x 100 / PRSICP) - 100. En caso que las ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por esta convocante, se solicitará al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

☐ **MEDIPLAN S.A.**

Lote	Descripción del Servicio	Precio Unitario (PRSCIP)	Precio Unitario Ofertado	% de Variacion con relacion al Costo Estimado.
1	Seguro Médico para Funcionarios	798.986.-	699.500.-	- 12,4 %

*** El precio ofertado se encuentra dentro del rango legal establecido, con relación al precio referencial, arrojando una diferencia por debajo de Precio Referencial de- 12,4 %.**

☐ **ODONTOLOGÍA 3 S.A.**

Lote	Descripción del Servicio	Precio Unitario (PRSCIP)	Precio Unitario Ofertado	% de Variacion con relacion al Costo Estimado.
2	Seguro Odontológico	196.666.-	200.000.-	+ 1,7%

*** El precio ofertado se encuentra dentro del rango legal establecido, con relación al precio referencial, arrojando una diferencia por encima del Precio Referencial de+ 1,7%.**

Del análisis realizado se puede constatar que los precios ofertados en los Lotes Nº 1 y 2, se encuentran dentro del rango legal establecido en la Ley 2051/03.

4.3. Experiencia y Capacidad Técnica.

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento, con los siguientes requisitos de experiencia tanto en el sector público como en el sector privado:

Maria A Figueredo R.

LOTE N°1 - SEGURO MÉDICO DE FUNCIONARIOS.

➢ ***Oferente: MEDIPLAN S.A.***

	EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA	**Cumple / no cumple**
1	Experiencia mínima de por lo menos 10 años de provisión del Servicio de medicina prepaga, ya sea en el sector público y/o privado. Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (fecha de Certificado de Registro y Autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social) y de Registro de RUC. El presente requerimiento se contará desde la fecha de apertura hacia atrás.	Cumple. Fs.120
2	El oferente deberá presentar Contratos ejecutados y sus respectivas constancias de cumplimiento o recepciones finales, por la prestación de medicina prepaga, con instituciones públicas y/o privadas, de los últimos 3(tres) años(2016,2017,2018), cuya sumatoria sea equivalente(o superior) al 70% del monto máximo establecido por la convocante. Podrá presentar la cantidad de Contratos necesarios para acreditar el monto solicitado, siempre que el alcance de la cobertura médica, como a las condiciones de inclusión de beneficiarios sean las mismas o superior que este PBC.	Cumple. fS. 124 al 226 Presenta Contratos N.° 3/2016 con Ministerio de Relaciones Exteriores; N°066/2017 con Crédito Agrícola de Habilitación (CAH) N° 10/2018, con Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP)
3	La prestadora deberá presentar, en carácter de Declaración Jurada, el Listado de convenios con farmacias o sucursales de farmacias que deberán estar de debidamente habilitadas por el M.S.P. y B.S.) con la cual la Prestadora de Servicios tiene relación dentro de Asunción, Gran Asunción e interior del País.	Cumple. Fs. 325 al 335
4	**La prestadora deberá presentar, en carácter de Declaración Jurada, el Listado de Sanatorios, Servicios de Urgencias, Ambulancias, Medicina por Imágenes, Servicios Laboratoriales y Farmacias, conforme a lo solicitado en el presente Pliego de Bases y Condiciones, con sus respectivos Números Telefónicos, Dirección y Razón Social.**	**No Cumple.**
5	Listado de Prestadores Médicos, en carácter de Declaración Jurada, especificando la Especialidad, Dirección y Números Telefónicos.	Cumple. Fs. 344 al 349
6	Especificaciones Técnicas firmadas y selladas	Cumple. Fs. 239 al 324
7	Declaración jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas	Cumple. A Pedido

Este Comité verifica que la Firma MEDIPLAN S.A., ***presenta con su oferta a Foja 339, en carácter de Declaración Jurada,*** los Centros Asistenciales como prestadores de Servicios en la Ciudad de Curuguaty:

1- CENTRO MÉDICO CURUGUATY.

2- SANATORIO NTRA SRA DE GUADALUPE; exponiendo cuanto sigue*: MEDIPLAN S.A. tiene contrato de servicios vigente con el CENTRO MÉDICO CURUGUATY, ubicado en la ciudad de CURUGUATY, como dicho prestador* ***se encuentra en trámite de renovación de su habilitación en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,*** *lo ponemos a disposición según criterio de la convocante y además ofrecemos al SANATORIO NTRA SRA DE GUADALUPE, ubicado también en el Departamento de CANINDEYÚ, el cual* ***se encuentra a 129 Km de distancia de la ciudad solicitada, siendo el prestador más próximo a la ciudad requerida que cuenta con la habilitación expedida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.***

Realizado el análisis de la documentación presentada por el oferente, se constata que **NO CUMPLE,** con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Sección III - SUMINISTROS REQUERIDOS - Punto 1. Especificaciones Técnicas: Lote N°1 - Seguro Médico, en cuanto a **CENTROS ASISTENCIALES EN EL INTERIOR DEL PAIS** ; que reza cuanto sigue:

"Cobertura para consultas, internaciones, servicios de urgencia y/o emergencia, estudios laboratoriales, y

radiológicos, en las localidades mencionadas en el ítem de Centros Asistenciales. Para estos centros asistenciales, la cobertura de los servicios citados, deberá ser idéntica a la aplicable en la capital, conforme a las Especificaciones Técnicas del presente contrato.

En los casos en que no existan centros asistenciales, consultorios, laboratorios, centros de diagnósticos y otros habilitados por el Ministerio de Salud Pública y/o la Superintendencia de Salud en las localidades mencionadas en el Pliego, ***se deberá garantizar la cobertura en un centro asistencial ubicado a una distancia no mayor a 50 km de la localidad en cuestión".*** Por todo lo expuesto, este Comité trae a colación lo establecido en el ***Art. 58, del Decreto 21909/03,*** *de conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, que estipula lo siguiente:*

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, cuando concuerda ***con todos los Terminos, Condiciones y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS MISMOS,*** *sin desviacion, reserva u omisiones significativas.* por lo que este Comité de Evaluación, en uso de sus Atribuciones procede *a:*

➢ ***RECHAZAR,*** la oferta presentada por la " Firma MEDIPLAN S.A., **en el Lote N.º 1 "SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS"** ***por no ajustarse sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, Capacidad Tecnica - Centros Asistenciales en el Interior, incumpliendo en la localidad de Curuguaty (Sanatorio no habilitado por el Ministerio de Salud), presentando en contrapartida otro centro fuera de los limites establiecido en el PBC (50 km).***

Por lo tanto, queda descalificada la oferta posicionada inicialmente como la mas baja en precios, por lo tanto se pasará a evaluar la segunda mejor oferta, en el Lote 1, que corresponde a la siguiente empresa:

➢ ***Oferente: ODONTOMEDICA S.A.***

Análisis de los Precios ofertados de la segunda mejor propuesta referente al 4.2

Este Comité procede a realizar la verificación de los precios ofertado por la segunda mejor oferta en el lote N.º 1, conforme al 4.2. Análisis del Precios ofertado, respecto al Precio Referencial de la Convocante.

Seguidamente, se evalúa el margen de diferencia (MD) entre el costo referencial o Precio Referencial SICP (PRSICP) y el precio ofertado (Po), en base al siguiente cálculo MD = (Po x 100 / PRSICP) - 100. En caso que las ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por esta convocante, se solicitará al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

☐ **ODONTOMEDICA S.A**

Lote	Descripción del Servicio	Precio Unitario (PRSCIP)	Precio Unitario Ofertado	% Diferencia del Precio Referencial y Precio Ofertado
1	Seguro Médico para Funcionarios	798.986.-	704.000.-	-12,4 %

*** El precio ofertado se encuentra dentro del rango legal establecido.**

Maria A Figueredo R.

Del análisis realizado se pudo constatar, que la oferta de la empresa ODONTOMEDICA S.A., del Lote N.º 1 "SEGURO MÉDICO DE FUNCIONARIOS" se encuentra dentro del Rango Legal citado más arriba.

Experiencia y Capacidad Técnica Lote N.º 1. - Segunda Mejor Oferta.

	EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA	Cumple / No cumple
1	Experiencia mínima de por lo menos 10 años de provisión del Servicio de medicina prepaga, ya sea en el sector público y/o privado. Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (fecha de Certificado de Registro y Autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social) y de Registro de RUC. El presente requerimiento se contará desde la fecha de apertura hacia atrás.	Cumple. Fs.028
2	El oferente deberá presentar Contratos ejecutados y sus respectivas constancias de cumplimiento o recepciones finales, por la prestación de medicina prepaga, con instituciones públicas y/o privadas, de los últimos 3(tres) años(2016,2017,2018), cuya sumatoria sea equivalente(o superior) al 70% del monto máximo establecido por la convocante.Podrá presentar la cantidad de Contratos necesarios para acreditar el monto solicitado, siempre que el alcance de la cobertura médica, como a las condiciones de inclusión de beneficiarios sean las mismas o superior que este PBC.	Cumple. fS. 71 al 129 Presenta Contratos N°546/2016 con Gobernación IX Paraguarí; N°672/2017 con Gobernación IX de Paraguarí N°24/2018 con Crédito Agrícola de Habilitación (CAH)
3	La prestadora deberá presentar, en carácter de Declaración Jurada, el Listado de convenios con farmacias o sucursales de farmacias que deberán estar de debidamente habilitadas por el M.S.P. y B.S.) con la cual la Prestadora de Servicios tiene relación dentro de Asunción, Gran Asunción e interior del País.	Cumple. Fs. 147 al 151
4	La prestadora deberá presentar, en carácter de Declaración Jurada, el Listado de Sanatorios, Servicios de Urgencias, Ambulancias, Medicina por Imágenes, Servicios Laboratoriales y Farmacias, conforme a lo solicitado en el presente Pliego de Bases y Condiciones, con sus respectivos Números Telefónicos, Dirección y Razón Social.	No Cumple.
5	Listado de Prestadores Médicos, en carácter de Declaración Jurada, especificando la Especialidad, Dirección y Números Telefónicos.	Cumple. Fs.139 al 144
6	Especificaciones Técnicas firmadas y selladas	Cumple. Fs.17 al 34
7	Declaración jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas	Cumple. fs 44

Este comité observa que la empresa ODONTOMEDICA S.A presenta con su oferta, el listado de Sanatorios en carácter de Declaración Jurada de Centros Asistenciales como prestadores de Servicios en la Ciudad de Curuguaty:

1- CENTRO MÉDICO CURUGUATY, manifestando cuanto sigue: "*ODONTOMEDICA S.A, SALUD PROTEGIDA tiene convenio con el CENTRO MÉDICO CURUGUATY, que actualmente* **se encuentra con trámites de renovación de la Habilitación Ministerial**. *ofrecemos al Sanatorio Nrta Sra de Guadalupe, como Centro asistencial próximo".*

*Este Comité de Evaluacion, verifica a traves del Sistema de Posicionamiento Global, que e*l Sanatorio Nuestra Señora de Guadalupe, se encuentra en la localidad de Puente Kyha (actualmente Distrito de General Francisco Caballero), Departamento de Canindeyu, distante a 148 Km. de la ciudad de Curuguaty.

Realizado el análisis de la documentación presentada por el oferente, se constata que **NO CUMPLE** con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Sección III - SUMINISTROS REQUERIDOS - Punto 1. Especificaciones Técnicas : Lote N°1 Seguro Médico, en cuanto a **CENTROS ASISTENCIALES EN EL INTERIOR DEL PAIS** ; por no *garantizar la cobertura en un centro asistencial ubicado dentro de los límites establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.-*

Maria D Figueredo P.

*Por todo lo expuesto, este Comité trae a colación lo establecido en el **Art. 58, del Decreto 21909/03,** de conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, que estipula lo siguiente:*

*La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, cuando concuerda **con todos los Terminos, Condiciones y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS MISMOS,** sin desviacion, reserva u omisiones significativas. por lo que este Comité de Evaluación, en uso de sus Atribuciones procede a:*

➢ ***RECHAZAR,*** **la oferta presentada por la " Firma ODONTOMEDICA S.A., en el Lote N.º 1, "SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS"** ***por no ajustarse sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, Capacidad Tecnica - Centros Asistenciales en el Interior, incumpliendo en la localidad de Curuguaty (Sanatorio no habilitado por el Ministerio de Salud), presentando en contrapartida otro centro fuera de los limites establiecido en el PBC (50 km).***

LOTE N° 2 - SEGURO ODONTOLÓGICO.

	EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA	*Cumple/no cumple*
1	La prestadora deberá presentar documentos que acrediten que el oferente cuenta con una antigüedad, experiencia y tradición en la prestación de servicios odontológicos corporativos. Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (fecha de Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (Art. 245, Ley 836/80 "Código Sanitario"). La experiencia mínima deberá ser de cinco (5) años.	Cumple. A Pedido
2	El oferente deberá demostrar que cuenta con la infraestructura y capacidad técnica requerida para cumplir con los servicios odontológicos, en cuanto a: por lo menos, 3 (tres) Centros Asistenciales Odontológicos en Asunción (Capital), los cuales deberán tener habilitadas todas las especialidades odontológicas. El Centro Odontológico Principal propuesto deberá contar con un mínimo de diez (10) consultorios. Los otros 2 (dos) Centros Odontológicos deberán contar con un mínimo de seis (6) consultorios cada uno; a libre elección del asegurado y tres consultorios externos como mínimo en la zona periférica del Gran Asunción (San Lorenzo, Luque, Fernando de la Mora, Villa Elisa, Ñemby, Lambaré); además uno de estos centros odontológicos deberá contar con un equipo de Ortopantomagrafía y Tecnología Cad Cam dental, dentro de sus instalaciones y como mínimo un (1) laboratorio y medicina por imágenes; todos habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, pudiendo ser parte de los Centro Odontológicos o servicios tercerizados.	Cumple. Fs 71 al 117.
3	Autorización y habilitación actualizada del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la superintendencia de Salud para funcionar en el ramo de Prestación de los Servicios odontológicos (Pre-pago).	Cumple. Fs. 311
4	La prestadora deberá presentar, en carácter de Declaración Jurada, el Listado de los centros asistenciales odontológicos, laboratoriales y medicina por imágenes descriptas en las especificaciones técnicas	Cumple. Fs. 89 al 95
5	Declaración Jurada del plantel de profesionales odontológicos adheridos a la prestadora, conforme a lo requerido en el PBC, indicando como mínimo sus nombres, apellidos, dirección, teléfonos y especialidad).	Cumple. Fs. 97 al 105
6	Copia de la planilla de especificaciones técnicas. (Con carácter de declaración jurada)	Cumple. Fs.17 al 34
7	Declaración jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas	Cumple. Fs. 307

Maria A Figueredo R.

4.4. Verificación de la Capacidad Financiera:

Se verifica el cumplimiento de la Sección la II - Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación - Punto 2 - Requisitos para Calificación Posterior, apartado "A", del correspondiente llamado.

- **Capacidad Financiera: Requisitos.**

1. Ratio de Liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente, deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años.

2. Endeudamiento: pasivo total/activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años.

3. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.

ODONTOLOGÍA 3 S.A., Del análisis de los índices financieros se observó:

Descripción		Año 2016		Año 2017		Año 2018		Total	Promedio	Resultado
Ratio de Liquidez	AC	3.045.900.012	568,66	3.671.124.294	458,46	8.469.104.558	827,4	5.062.042.955	643,50	**Cumple**
	PC	5.356.304		8.007.485		10.235.363		7.866.384		
Endeudamiento	PT	4.755.110.776	1,00	5.287.449.624	1,00	635.699.083	0,06	3.559.419.821	0,51	**Cumple**
	AT	4.755.110.776		5.287.449.624		10.727.708.032		6.923.422.811		
Rentabilidad	UTL	1.047.120.860	0,503	858.949.094	0,275	1.652.349.179	0,207	1.186.139.711	0,27	**Cumple**
	CAP	2.080.758.082		3.127.878.942		8.000.000.000		4.402.879.008		

AC: Activo Corriente; PC: Pasivo Corriente; PT: Pasivo Total; AT: Activo Total; UTL : Porcentaje de Utilidad después de impuesto o pérdida; CAP: Capital.

4.4. Verificación del Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, indicadas en el PBC.

De conformidad a lo establecido en la Sección III Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas de los Servicios a ser Adquiridos, se ha procedido a verificar la oferta presentada por la firma ODONTOLOGÍA 3 S.A., constatándose el siguiente análisis:

LOTE N°2 - SEGURO ODONTOLÓGICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cumple / No Cumple
Titulares	Cumple
Beneficiarios	Cumple
Beneficiarios adherentes con (costo a cargo del titular)	Cumple
Procedimiento de inclusion de adherentes	Cumple
Procedimietno de pagos por adherentes	Cumple
Vigencia de los Servicios	Cumple
Cobertura	Cumple

Maria A Figueredo R

5. Recomendaciónes

Por tanto, atendiendo lo establecido en el Art. 28, de la Ley 2051/03, y en virtud de las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, el Comite de Evaluacion recomienda:

1. **ADJUDICAR el Lote N° 2, a la firma ODONTOLOGÍA 3 S.A. con RUC 80010293-2,** por un monto total máximo de Gs. 1.200.000.000 (Guaraníes un mil doscientos millones) IVA INCLUIDO, para una cantidad Máxima de 500 Titulares por un periodo de 12 (doce) meses y un Monto Total mínimo de Gs. 600.000.000 (Guaraníes seiscientos millones) IVA INCLUIDO, para una cantidad mínima de 250 Titulares por un periodo de 12(doce) meses. Según se detalla en el siguiente cuadro:

Lote	*Descripción Del Bien*	*Precio Unitario c/ IVA por mes (por titular)*	*Precio Unitario Anual (Iva Incluido)*	*Cantidad Mínima de Funcionarios*	*Precio Total Mínimo (Iva Incluido)*	*Cantidad Máxima de Funcionarios*	*Precio Total (Iva Incluido)*
2	Seguro odontológico para Funcionarios.	200.000	2.4000.000	250	600.000.000	500	1.200.000.000

2. DECLARAR DESIERTO, el Lote N° 1 - **SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS"**, en consonancia con lo establecido en el Art. 30, Inc. B, que expresa; *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante en el siguiente caso: "Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en la Bases de la licitación".*

3- AUTORIZAR, al Crédito Agrícola de Habilitación la carga de un nuevo PAC para el lote N° 1, declarado desierto.

Es nuestro informe.

Lic. Fredy Ibañez Mendoza
Coordinador

Abog. Luis Vega
Miembro

C.P. Analia Ortiz Chávez
Miembro

Lic. Lorena Oviedo
Miembro/Administrador

Srta. Araceli Figueredo
Elaboradora del Informe